



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00668**

En atención al informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Juzgado dispone:

Para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación manifiesten al despacho las resultas de las negociaciones para la cancelación total de la obligación. **Líbrese las comunicaciones y déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc92fa9aca3608618b02489c24dc95029e4b7b9507b92fb513137cfd3d209b5

Documento generado en 27/05/2021 01:04:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°040 de 28 de mayo de 2021.